



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **Resolución Directoral De UGEL N° 04109 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

03 AGO 2023

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** el expediente N° 8928-2022 y Resolución N° 001937-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, sobre recurso de apelación, documentación que en 12 folios útiles se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente N° 8928, de fecha 30 de noviembre del 2022, el docente JHONATAN YOFRE JIMENEZ QUINDE, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04420-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 10 de noviembre del 2022, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO que resuelve: IMPONER MULTA de cinco (05) UIT, por la suma de VEINTITRÉS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 23,000.00), encontrándose notificado conforme a ley;

Que, asimismo mediante Resolución N° 001937-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, el Tribunal del Servicio Civil, declara IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el docente JHONATAN YOFRE JIMENEZ QUINDE, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04420-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 10 de noviembre del 2022, debido a que dicha institución no es competente para conocer el mismo;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 04109-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR**, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04420-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por el docente JHONATAN YOFRE JIMENEZ QUINDE, oficiándose con tal fin.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### **Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
**Director de la Unidad de Gestión Educativa Local**  
**San Ignacio**

OGC/D.UGELSI  
EEVB/AJ